



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0016-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de enero de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0016-2023-R-UNALM.- La Molina, 19 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0018-2018-R-UNALM, de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó la regularización del Expediente Técnico Reformulado y la regularización de la Ampliación de Plazo correspondiente al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a Labores Académicas e Investigativas en la Facultad de Zootecnia de la UNALM” con el Código N° 126388; Que, mediante Comunicación N° 107-2023/DIGA, de fecha 19 de enero de 2023, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0018-2018-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución N° 0018-2018-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

Párrafo uno

DICE:

VISTO: La comunicación N° 0066-2018/DIGA, de fecha 12 de enero del 2018, la Dirección General de Administración, autoriza y solicita regularizar la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y la Ampliación de Pazo correspondiente para el Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; mediante Resolutivo correspondiente, según actuados que se acompañan.

DEBE DECIR:

VISTO: La comunicación N° 0066-2018/DIGA, de fecha 12 de enero del 2018, la Dirección General de Administración, autoriza y solicita regularizar la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y la Modificatoria de Pazo correspondiente para el Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; mediante Resolutivo correspondiente, según actuados que se acompañan.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0016-2023-R-UNALM**

- 2 -

Párrafo siete

DICE:

Que, mediante Informe N°003-2015/GEPU/RO/DIGA/OIF/UNALM/RO del 03 de junio del 2015, el Residente de Obra comunica a la Oficina de Infraestructura Física, que es necesaria una segunda verificación de viabilidad, debido a que el monto total de inversión para la etapa de ejecución de superaría más del 30% del monto de inversión del perfil declarado viable. Requiriéndose un presupuesto adicional de S/. 1'187,414.87 (Un millón ciento ochenta y siete mil cuatrocientos catorce con 87/100 Soles),

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N°003-2015/GEPU/RO/DIGA/OIF/UNALM/RO del 03 de junio del 2015, el Residente de Obra comunica a la Oficina de Infraestructura Física, que es necesaria una segunda verificación de viabilidad, debido a que el monto total de inversión para la etapa de ejecución de superaría más del 30% del monto de inversión del perfil declarado viable. Requiriéndose una modificatoria de presupuesto de S/. 1'187,414.87 (Un millón ciento ochenta y siete mil cuatrocientos catorce con 87/100 Soles),

Párrafo catorce

DICE:

Que, mediante Carta N° OIF-0055-2018, de fecha 10 de enero del 2018, la Oficina de Infraestructura Física solicita regularizar la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y la Ampliación de Plazo correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; mediante Resolutivo correspondiente;

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N° OIF-0055-2018, de fecha 10 de enero del 2018, la Oficina de Infraestructura Física solicita regularizar la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y la Modificatoria de Plazo correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; mediante Resolutivo correspondiente;

Párrafo quince

DICE:

Que, mediante Carta N° 0066-2018/DIGA, de fecha 12 de enero del 2018, la Dirección General de Administración, autoriza y solicita regularizar la aprobación del Expediente



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0016-2023-R-UNALM**

- 3 -

Técnico Reformulado y la Ampliación de Plazo correspondiente para el Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; mediante Resolutivo correspondiente;

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N° 0066-2018/DIGA, de fecha 12 de enero del 2018, la Dirección General de Administración, autoriza y solicita regularizar la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y la Modificatoria de Plazo correspondiente para el Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; mediante Resolutivo correspondiente;

Párrafo diecisiete

DICE:

SE RESUELVE: ARTICULO 1°. - Regularizar la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388, por un monto de S/. 8'136,933.04 (Ocho millones ciento treinta y seis mil novecientos treinta y tres con 04/100 Soles). ARTICULO 2°. - Regularizar la aprobación de la **Ampliación de Plazo** correspondiente al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; por 213 días, contados a partir del 05 de julio del 2017, y con fecha de culminación al 03 de febrero del 2018.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE: ARTICULO 1°. - Regularizar la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388, por un monto de S/. 8'136,933.04 (Ocho millones ciento treinta y seis mil novecientos treinta y tres con 04/100 Soles). ARTICULO 2°. - Regularizar la aprobación de la Modificatoria de Plazo correspondiente al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a las Labores Académicas e Investigativas de la Facultad de Zootecnia UNALM”, con el Código N° 126388; por 213 días, contados a partir del 05 de julio del 2017, y con fecha de culminación al 03 de febrero del 2018.

ARTÍCULO 2°. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0016-2023-R-UNALM

- 4 -

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL